



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
12 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de los Derechos del Niño

72º período de sesiones

17 de mayo a 3 de junio de 2016

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados de Eslovaquia

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada (10.700 palabras como máximo), de ser posible antes del 1 de marzo de 2016.

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas.

1. Sírvanse facilitar información sobre los resultados de la evaluación del Plan de Acción Nacional para la Infancia correspondiente a 2009-2012, así como información actualizada sobre el nuevo plan de acción para 2013-2017.
2. Proporcionese información actualizada sobre los progresos logrados en relación con la elección del primer Comisionado para la Infancia y sobre las medidas adoptadas en respuesta a los informes del Defensor Público de los Derechos Humanos (Ombudsman) con respecto a la vigilancia de los derechos del niño.
3. Rogamos presenten información actualizada de los progresos realizados en la formulación y aplicación de un método de seguimiento de los recursos presupuestarios estatales destinados a hacer efectivos los derechos del niño, y en el fortalecimiento del sistema del Estado parte para reunir datos desglosados, prestando atención particular a los niños romaníes y los niños con discapacidad.
4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas para promover la divulgación de la Convención entre los niños inmersos en situaciones de marginación, en particular los niños romaníes, y sobre la formación sistemática impartida a los grupos profesionales pertinentes, específicamente acerca de las disposiciones de la Convención y sus Protocolos Facultativos.



5. Infórmese al Comité de las medidas adoptadas para garantizar que se efectúe un seguimiento independiente de la Ley de Lucha contra la Discriminación. Rogamos indiquen las medidas adoptadas para proteger del discurso de odio a los niños romaníes y a los pertenecientes al colectivo de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales. Facilítense también información sobre las medidas adoptadas para asegurar la rendición de cuentas por parte de los autores de dichos actos y para que se impongan a estos las debidas sanciones.
6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas de sensibilización y de otra índole que se hayan adoptado para abordar las interpretaciones erróneas del concepto “interés superior del niño” por conducto, entre otros, de los medios de comunicación y los grupos religiosos y políticos. Indíquese si el Estado parte tiene previsto modificar y armonizar con la Convención la nueva definición de “familia estable” del Código de Familia, según la cual una familia integrada por una madre y un padre constituye el entorno más adecuado para el desarrollo integral y armonioso del niño.
7. Facilítense información actualizada sobre las medidas adoptadas para garantizar que los niños romaníes no sean sometidos a agresiones verbales y físicas ni a acoso, y sobre los cargos imputados a los autores. Rogamos informen también al Comité de las medidas adoptadas para mejorar la cooperación entre la policía y las comunidades romaníes, y de los fondos asignados a dicho fin.
8. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurarse de que todos los casos de esterilizaciones practicadas a niñas romaníes sean investigados de manera efectiva, se conceda una indemnización a las víctimas y se sancione a los autores.
9. Infórmese al Comité de las medidas previstas para garantizar que los castigos corporales estén expresamente prohibidos en todos los entornos, incluido el hogar.
10. Facilítense información sobre la formación impartida al personal de los organismos encargados de la protección de la infancia en materia de detección de los niños víctimas de actos de violencia, así como sobre las medidas adoptadas para prevenir el maltrato físico y los abusos sexuales a niños. En particular, infórmese al Comité de las medidas adoptadas para garantizar que los niños víctimas de maltrato no sean internados en centros de privación de libertad y no vuelvan a ser victimizados. Proporcionése información sobre las medidas instauradas para garantizar el control de calidad de los centros de crisis financiados por los gobiernos municipales y regionales.
11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o que se prevea adoptar para asegurar y agilizar la desinstitutionalización de las instituciones residenciales existentes de asistencia social, y trasladar a los niños internados en ellas a entornos familiares o de tipo familiar.
12. Facilítense información sobre las medidas adoptadas para subsanar la supuesta escasez de médicos, en particular en el medio rural, y sobre las adoptadas para mejorar el acceso a la atención de la salud y combatir la malnutrición, la propagación de enfermedades contagiosas, como la tuberculosis y la sífilis, y el uso indebido de sustancias entre los niños en asentamientos romaníes segregados. Asimismo, proporcionése información sobre las medidas adoptadas para velar por que las mujeres y los niños romaníes no estén segregados en los centros de atención pediátrica, ginecológica, obstétrica y demás instalaciones sanitarias.
13. Rogamos presenten información actualizada sobre las medidas adoptadas para mejorar el nivel de vida de los niños que viven en asentamientos romaníes segregados, entre otros medios asegurando el acceso a una vivienda adecuada. Infórmese al Comité de las medidas previstas para garantizar que las familias romaníes con hijos que vivan en asentamientos que no serán legalizados en virtud del proyecto de ley de

la construcción estén protegidas contra los desalojos forzosos y se les procure una vivienda adecuada.

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para incrementar la tasa de matriculación y reducir el porcentaje de abandono escolar de los niños romaníes en todos los niveles del sistema educativo, y para velar por que dichos niños no sean escolarizados de forma desproporcionada en escuelas para niños con discapacidades leves o en escuelas o clases segregadas.

15. Infórmese también al Comité sobre los progresos realizados para garantizar que todos los niños, en particular aquellos que pertenecen a las minorías romani y húngara, tengan acceso a educación en su lengua materna.

16. Rogamos proporcionen información acerca de los avances realizados para garantizar que todos los niños, en particular aquellos procedentes de entornos socialmente desfavorecidos, tengan acceso a la educación preescolar.

17. Sírvanse informar al Comité de las medidas legislativas y normativas adoptadas, y las que se prevea adoptar, para aplicar plenamente el principio de educación inclusiva y superar los obstáculos existentes que entorpecen la inclusión de los niños con necesidades educativas especiales en las escuelas convencionales. En particular, facilítese información sobre los progresos realizados en la aplicación del “Programa Nacional para el Desarrollo de las Condiciones de Vida de los Ciudadanos con Discapacidad en Todas las Esferas de la Vida” de 2014, entre otros ámbitos con respeto a la desinstitucionalización y los plazos fijados para lograr la plena aplicación.

18. Infórmese al Comité de las medidas adoptadas para agilizar el proceso de designación de un tutor o cuidador, así como de un tutor para los niños no acompañados, a fin de prevenir su desaparición de los hogares de acogida y emprender de forma inmediata labores de búsqueda para localizarlos. Facilítese información sobre las medidas adoptadas para velar por que los campos de refugiados y los centros de inmigración dispongan de condiciones y servicios adecuados para los niños. Además, indíquense las medidas adoptadas para garantizar que no se discrimine a los niños musulmanes refugiados y solicitantes de asilo ni a sus familias en la aplicación de los programas de reubicación y reasentamiento de la Unión Europea en el Estado parte.

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir y eliminar la trata de niños con fines de explotación sexual, y en particular sobre la asistencia que reciben los niños que abandonan las instituciones de acogida, a fin de garantizar que no se conviertan en víctimas de la trata de personas. Facilítese también información sobre las medidas adoptadas para velar por que todos los casos de trata de niños sean investigados y enjuiciados como tales, y no como delitos que conllevan sanciones más leves.

20. Rogamos proporcionen información sobre los resultados del seguimiento de la aplicación de los requisitos especiales para el interrogatorio de niños, de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

21. Facilítese información acerca del seguimiento dado a las recomendaciones del Comité sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (CRC/C/OPSC/SVK/CO/1) y del relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/SVK/CO/1).

Parte II

En esta sección el Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones y sus mandatos, y las reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las asignaciones presupuestarias para que los distintos ministerios y autoridades locales adopten medidas encaminadas a hacer efectivos los derechos del niño;
- e) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

1. Sírvanse proporcionar información presupuestaria consolidada relativa a los tres últimos años sobre las partidas presupuestarias destinadas a los niños y a los sectores sociales, indicando el porcentaje de cada partida con respecto al presupuesto nacional total, el producto nacional bruto y la localización geográfica.
2. Facilítense, en su caso, datos estadísticos actualizados, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, de los tres últimos años sobre:
 - a) Los niños víctimas de malos tratos, violencia y abusos, incluidos los de carácter sexual, así como el número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos y condenas a este respecto;
 - b) Centros de crisis para niños;
 - c) El número de casos de acoso escolar y el porcentaje de escuelas que han puesto en práctica un sistema para registrar y documentar estos casos;
 - d) Los niños que viven en la pobreza y la pobreza extrema;
 - e) Los niños romaníes en el sistema educativo;
 - f) Los niños refugiados y los solicitantes de asilo;
 - g) Los niños no acompañados (incluidas las desapariciones de los hogares de guarda y el nombramiento de un tutor o cuidador).
3. Se ruega proporcionen datos correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, entorno socioeconómico, origen étnico y nacional, y ubicación geográfica, en relación con la situación de los niños privados de un entorno familiar, sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Internados en instituciones;
 - c) Confiados a familias de acogida;
 - d) Adoptados en el país o mediante adopción internacional.

4. Facilitense datos de los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y nacional, y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven con su familia;
- b) Han sido internados en instituciones;
- c) Asisten a escuelas ordinarias de enseñanza primaria;
- d) Asisten a escuelas ordinarias de enseñanza secundaria;
- e) Asisten a escuelas especiales;
- f) No están escolarizados;
- g) Han sido abandonados por su familia.

5. Sírvanse proporcionar datos relativos a los últimos tres años, desglosados, entre otras cosas, por edad, sexo, entorno socioeconómico, ubicación geográfica y origen étnico, sobre:

- a) Las tasas de matriculación y finalización de la enseñanza, en porcentajes, de los grupos de edad pertinentes en los centros de enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
- b) El número y porcentaje de niños que abandonan los estudios y el de los que repiten curso;
- c) La proporción de niños por maestro.

6. Sírvanse proporcionar una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos y suministren información sobre los acontecimientos recientes relacionados con los derechos del niño.

7. Además, el Estado parte puede enumerar las cuestiones que afecten a los niños y que considere prioritarias a los efectos de la aplicación de la Convención.
